



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ordenanza N° 97/17, y

CONSIDERANDO:

Que la misma prohíbe en el Partido de Balcarce la presencia de vehículos abandonados en la vía pública.

Que en calle 20 entre 1 y 103, se encuentran partes de un vehículo que fuera incendiado tiempo atrás.

Que a los fines de evitar daños o accidentes de tránsito que pongan en peligro la vida, es imperioso retirarlo de la vía pública.

Que esa arteria es muy transitada teniendo en cuenta las inmediaciones de un club, en el cual la mayoría de los recurrentes son menores de edad, quienes al salir de las instalaciones circulan por calle 20 caminando, en bicicleta, motovehículos, etc.

Que al doblar la esquina por calle 103, a escasos pocos metros se ubica el vehículo abandonado que por su estado de carbonización reduce la visibilidad de la arteria, poniendo en peligro a los transeúntes.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN 122 N° /21

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo tenga a bien a través del área -----
----- correspondiente dar cumplimiento con la Ordenanza N° 97/17 y proceda a retirar de la vía pública, previa intimación al propietario, el vehículo en estado de abandono ubicado en calle 20 entre 1 y 103 de nuestra ciudad, a los fines de evitar y/o prevenir un accidente de tránsito.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli-
PRESIDENTE -Mercedes Palmadés -SECRETARIA .-----